



Ciudad de México.
7 de noviembre de 2021

www.inai.org.mx



- El tema de la política migratoria resulta de especial interés para México, pues se ha posicionado como un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes: Blanca Lilia Ibarra Cadena
- En junio de 2019, los gobiernos de México y Estados Unidos firmaron un acuerdo comprometiéndose a trabajar juntos para gestionar la migración irregular, señaló la Comisionada Presidenta

INM DEBE INFORMAR SOBRE LAS BITÁCORAS DE REUNIONES BILATERALES CON ESTADOS UNIDOS PARA ABORDAR LA POLÍTICA MIGRATORIA

El Instituto Nacional de Migración (INM) debe asumir competencia e informar sobre las bitácoras de las reuniones bilaterales con instituciones de Estados Unidos para abordar la política migratoria, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“La transparencia y el acceso a la información, sin duda, son herramientas fundamentales para analizar las políticas públicas y la actuación de nuestras autoridades ante los desafíos que como país encaramos para garantizar los derechos humanos de las personas migrantes en su tránsito y también en su estadía por el territorio nacional”, afirmó la Comisionada Presidenta del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena.

Planteó que el tema de la política migratoria resulta de especial interés para México, pues se ha posicionado como un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, con la obligación de garantizar los derechos humanos tanto de quienes habitan como de quienes transitan por el territorio nacional.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

“En junio de 2019, tras meses de presenciar un aumento de los flujos migratorios provenientes de Centroamérica a través de México y hacia Estados Unidos, los gobiernos de ambos países firmaron un acuerdo comprometiéndose a trabajar juntos para gestionar la migración irregular marcando el comienzo de un intenso periodo de cambio político e institucional que está trastocando los sistemas de control migratorio y protección humanitaria de México”, señaló al presentar el caso ante el Pleno.

La persona solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI, debido a que el INM se declaró incompetente para conocer la información y argumentó que la Secretaría de Relaciones Exteriores es la dependencia facultada para intervenir en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones de los que el país sea parte.

Sin embargo, en el análisis del caso, a cargo de la Comisionada Presidenta, se determinó que dentro de las atribuciones del INM se encuentran instrumentar la política en materia migratoria, vigilar la entrada y salida de personas del país y revisar su documentación, así como coordinar las operaciones de los grupos de atención a migrantes dentro del territorio nacional, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de Migración.

“En ese contexto se concluyó que el sujeto obligado sí cuenta con competencia para conocer y ejecutar la política migratoria en México y para coordinarse con diversas autoridades para estos efectos”, enfatizó Ibarra Cadena.

Además, la ponencia localizó información pública oficial, de la cual se desprende que los gobiernos de México y Estados Unidos celebraron en marzo del presente año una serie de reuniones sobre cooperación en materia migratoria.

Se advirtió que en la tercera reunión los funcionarios de la delegación de Estados Unidos dialogaron con autoridades de la Cancillería y con representantes del INM sobre los retos del diseño de un modelo migratorio para proteger los derechos humanos, así como la necesidad de implementar incentivos para alcanzar el objetivo compartido de una migración ordenada.

Se constató que en la reunión participaron por parte del INM, la Directora General de Protección al Migrante y el Director General Adjunto de Administración, por tanto, se determinó que sí tiene competencia para conocer la información requerida.

“No pasamos por alto que la Secretaría de Relaciones Exteriores, específicamente por conducto del Canciller, ha encabezado las reuniones en cuestión como representante del gobierno mexicano, pero ha sido acompañado por diversos servidores públicos, pues ha existido coordinación entre varias instituciones, entre ellas el sujeto obligado, por lo que consideramos que hay competencia concurrente”, apuntó la Comisionada Presidenta.

Ante lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta del INM, a fin de que asuma competencia y emita la respuesta correspondiente.

-o0o-

Comisionado Ponente: [Blanca Lilia Ibarra Cadena](#)

Sujeto obligado: Instituto Nacional de Migración

Folio: [330020321000009](#)

Expediente: RRA 11212/21



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)